ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITADOR REQUERIDO TRAS LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AFORADORES PARA LA EURO-VELO 8 EN ANDALUCÍA, PROYECTO PILOTO DEL INTERREG MED-MEDYCLETOUR

EXPEDIENTE: T-AA4003/AAT2

Calle Pablo Picasso, s/n , 41018 Sevilla
Tel. 95 500 74 00 Fax 95 500 74 77

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574RA9MWE2YWJ7Z36QAG7ZC2PYGB	Fecha	16/01/2020
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PEDRO HIDALGO SERRANO		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

En la sede de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a 15 de enero de 2020, a las 11:30 horas, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación nombrados por el órgano de contratación en virtud del artículo 326.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP"), que a continuación se relacionan:

Presidente:
Pedro Hidalgo Serrano

Vocales:
Sara Palomino Rodríguez
Maryam Ferreras Romero

Secretaria:
Victoria Zambrana Hervás

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la citada Mesa de Contratación para proceder al análisis de la subsanación de la documentación que se detalla en la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aportada por el licitador requerido, JOTA3 ESTUDIS I SERVEIS, en el contrato de Suministro de aforadores para la Euro-Velo 8 en Andalucía, Proyecto piloto del interreg Med-Medycletour, Expediente: T-AA4003/AAT2.

Con fecha 9 de enero de 2020 se solicitó a JOTA3 ESTUDIS I SERVEIS la subsanación de los siguientes defectos:

1.- No se aporta el bastanteo de los poderes de D. Enric Roca Sagalés por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10.5.2 b) de los PCAP.

2.- No consta certificación de personas trabajadoras con discapacidad conforme al Anexo XIV del PCAP.

3.- No consta declaración sobre la promoción de igualdad conforme al Anexo XV del PCAP.

4.- No consta resguardo acreditativo de la constitución, **dentro del plazo de 7 días hábiles concedidos para su presentación (que finalizaba el 31.12.2019)**, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la cláusula 10.5.2 j) del PCAP.

5.- Con respecto a la solvencia técnica o profesional, no se aportan los certificados de trabajos similares (sólo relación de trabajos).

Para efectuar citada subsanación, se concedió un plazo no superior a tres días hábiles, en virtud de los dispuesto en el artículo 141.2, in fine, de la LCSP, y el artículo 81.3 del RGLCSP.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574RA9MWE2YWJ7Z36QAG7ZC2PYGB	Fecha	16/01/2020
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PEDRO HIDALGO SERRANO		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

Habiendo transcurrido dicho plazo sin respuesta alguna de JOTA3 ESTUDIS I SERVEIS, se entiende que ha retirado su oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 150.2. segundo párrafo de la LCSP:

"De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71."

Lo que se comunica al órgano de contratación a los efectos oportunos.

Tras dicha exclusión, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato indicado a la otra persona licitadora de este contrato, PROYECTOS INTEGRALES DE BALIZAMIENTO, que obtuvo una puntuación global de 90,75.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor de la persona adjudicataria propuesta, estando condicionada al cumplimiento de lo contenido en la clausula número 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación electrónica que se le habrá de efectuar.

A la vista de todo ello, se formula la presente propuesta de adjudicación al órgano de contratación de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, a fin de que se proceda a la adjudicación del contrato citado o, en su caso, se declare desierto el procedimiento.

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro De Verificación:	BY574RA9MWE2YWJ7Z36QAG7ZC2PYGB	Fecha	16/01/2020
Firmado Por	MARIA DE LOS ANGELES FERRERAS ROMERO		
	SARA PALOMINO RODRIGUEZ		
	PEDRO HIDALGO SERRANO		
	MARIA VICTORIA ZAMBRANA HERVAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3